



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 10 de agosto de 1996

Núm. 184

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	4113
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores	4114-4120
SECCION QUINTA	
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	4122-4123
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	4123-4125
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	4125-4126
Juzgados de Primera Instancia	4126-4127
Juzgados de lo Social	4127-4128

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 40.596

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación al reseñado es un trámite de audiencia concedido al interesado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición del interesado para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida).

Nombre: Boubkeur Amaouche.
 Nacionalidad: Argelina.
 Domicilio conocido: Carretera de Erla, 6, de Ejea de los Caballeros.
 Fecha escrito: 16 de abril de 1996.
 Expediente: 17801/385.

Zaragoza, 5 de julio de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 40.598

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa, en las fechas que se relacionan, denegando el permiso de trabajo y residencia en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a los interesados a tener que abandonar el territorio español, lo que deberán llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, a menos que, deseando permanecer en España, legalicen su situación como residentes en el mismo plazo ante la Comisaría de San José.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

Nombre, nacionalidad, domicilio conocido, fecha de resolución y número de expediente

- Mohamed Chokri. Marroquí. Plaza de España, 3, de Calatorao (Zaragoza). 1 de abril de 1996. 17773/384.
 - Samir Brai. Argelina. Constitución, 11, de Lucena de Jalón (Zaragoza). 6 de marzo de 1996. 11597/260.
 - William Parker. Liberiana. Felipe V, 59, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 9 de febrero de 1996. 12186/272.
- Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 42.172

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas

las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 18 de julio de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

RELACION QUE SE CITA

MUNICIPIO DE ZARAGOZA				
NOMBRE	CONCEPTO	Nº	JUSTIFICANTE	IMPORTE
Ade Bazan Antonio	I.A.E. Cuota Nacional	95	509610000658D	7.200
Alcay Villalba Ana-Isabel	I.R.P.F. 4T 95		509610013722C	78.672
Alfonso Serrano Jose-Manuel	Sancion Trafico		509610002509Z	19.200
Alos Bardusal Balbino	Intereses De Demora		509610010998A	31.446
Apocema SL	Sancion Tráfico		509610002294L	30.000
" "	Sanciones Tributarias		509610021295E	30.000
Angón SC	Sanciones Tributarias		509610013732S	6.000
Aparicio Veles Ana-Isabel	I.R.P.F. 4T 95		509610013952Q	103.531
" " " "	I.R.P.F. 2T 95		509510096606R	104.124
Apellanis Hernandez Javier	Sanción Tráfico		509510099468F	48.000
Aragonesa De Masillas y Morteros SA	Sanciones Tributarias		509610021367W	30.000
" " " " "	Sanciones Tributarias		509610021366R	30.000
Aragonesa De Microfilm SL	Sanciones Tributarias		509610021302Y	30.000
Arisouren España Jesus	I.V.A. 4T 95 310		509610017172S	9.437
Armandaris Sains Jesus	Sanción Tráfico		509610009239R	18.000
Arribas Nuñez Jose	I.V.A. 4T 94 300		509610015159R	15.024
Asensio Andres Horacio	Sancion Tráfico		509610011809B	24.000
Asensio Y Palacios SL	Recargos, Sobre Antoliq		509610006620S	60.377
Asse Lucia Jesus	I.A.E. Cuota Nacional	95	509610000640S	14.400
Astralan SL	I.V.A. 4T 95 300		509610020525T	619.916
Audiolux Oller, SL	Sanción Tráfico		509610011814J	84.000
Autecomercial Del Mediterraneo SA	Sanciones Tributarias		509610000606X	30.000
Baigorri Torre Pilar	I.R.P.F. 1T 95 Diferencia		509610006634A	4.967
Bastardo Panellas Julian	I.A.E. Cuota Provincial	95	509610000668N	12.000
" " " "	I.V.A. 3T 95 310		509610013729L	50.282
" " " "	I.R.P.F. 3T 95 131		509610013728G	27.383
Beltran Picaepo Gabriel	Sanción Tráfico		509610015214Q	24.000
" " " "	Sanción Tráfico		509610019392P	24.000
Beltran Serrano Monserrat	Sanciones Tributarias		509610021346Q	6.000

NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
Bello Gendon Roberto	Sanciones Tributarias	509610021387E	30.000
Belsue Moros Jose-Maria	Sanciones Tributarias	509610021349F	30.000
Beltran Serrano Monserrat	Sanciones Tributarias	509610021340F	12.000
" " "	Sanciones Tributarias	509610021341P	12.000
" " "	Sanciones Tributarias	509610021342D	1120000
" " "	Sanciones Tributarias	509610021343X	12.000
" " "	Sanciones Tributarias	509610021344Z	6.000
" " "	Sanciones Tributarias	509610021345N	12.000
Bermejo Y Peres Rafael	Sanción Tráfico	509610019237F	84.000
Bernal Cepero Jose-Luis	IAE. Cuota Nacional 95	509610000639J	7.200
Bosqued Sobreviola Miguel Angel	Sanciones Tributarias	509610014377Q	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610014378V	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610014379S	12.000
Bosqued Y Uia SA	Sanciones Tributarias	509610014382D	30.000
Bringas Fernandez M Angeles	I.V.A. 3T 95 300	509610008735C	58.658
" " " "	Sanción Tráfico	509610009248Z	19.200
Buisan Badia Ramón	Sanción Tráfico	509610011848S	19.200
Burgues Palomar M-Pilar	I.R.P.F. 4T 95 131	509610017180C	48.971
" " " "	I.R.P.F. 3T 95 131	509610017181K	48.971
" " " "	I.R.P.F. 2T 95 131	509610017182E	48.971
" " " "	I.R.P.F. 1T 95 131	509610017183T	48.971
Calvo Ferrer Mariano	Recargos Sobre Autoliq	509610000655L	3.464
Caston Garcia José-Manuel	Sanciones Tributarias	509610014366Q	30.000
Centro Baño SL	Sanciones Tributarias	509610021282D	30.000
C F Import-Export SL	Sanciones Tributarias	509610021337H	30.000
Collado Collado M Isabel	I.R.P.F. Actas de Inspección	509610017033R	561.424
Claveria Bueno Carmen-Susana	Sanciones Tributarias	509610010986V	30.000
Claveria Mendoza Gustavo	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000575Y	86.400
" " " "	Sanción Tráfico	509610011785V	18.000
Co Ortega Pedro-Daniel	Intereses De Demora	509610000685Y	13.518
Construociones Y Albañileria Del Eb	Sanciones Tributarias	509610017174H	30.000
Construociones Crispamar SL	Sanciones Tributarias	509610014341Z	30.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610014340J	30.000
Construociones Y Servicios Martin E	Sanciones Tributarias	509610021334S	30.000
Correduria de Seguros Teixeira Y Mo	I.V.A. Actas de Inspección	509610011589L	401.976
Cortes Gurrea Carlos	Intereses De Demora	509610000688B	12.416
" " " "	Intereses De Demora	509610000689Y	6.522
" " " "	Intereses De Demora	509610000687L	19.141
Corthay Ferran Mauricio	I.R.P.F. Actas Inspección	509610011588K	148.082
" " " "	I.R.P.F. Actas Inspección	509610011587N	263.918
" " " "	I.R.P.F. Actas Inspección	509610011546P	49.027
Coyser Zaragoza SA	Sanciones Tributarias	509610021330T	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610021333A	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610021332W	6.000
Cristobal Marquina Jose Luis	Sanciones Tributarias	509610021276S	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610021275Z	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610021274J	6.000
Crus Garcia Damian	Sanción Tráfico	509610011840M	60.000
Garcia Lasheras Francisca-Raquel	I.R.P.F.	509610000609N6	9.670
Chane SL	Recargos Sobre Autoliq	509610021293W	10.961
" " "	Recargos Sobre Autoliq	509610021292L	5.551
Da Conceicao Fatima-Maria	Multas Y Sanción Gubernativa	509610000057G	48.000
Daroca Terrado Angel	Sanción Tráfico	509610009226S	19.200
Diaw Mor	I.A.E. Cuota Provincial 95	509610000654R	61.200
Distribuc Alimentos Aragón En Feria	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610001850J	120.000
Dolset Serrat M-Teresa	I.R.P.F. Actas de Inspecci	509610011591P	295.082
Dos Santos Anjos José	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000579X	86.400
Dos Santos Manuel Joaquin	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000553F	86.400
Earpe SA	Recargos Sobre Autoliq	509610021318J	3.587
El Rastrico SC	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000642Q	7.200
El Tison SC	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000679F	7.200
Esluvica SL	Sanciones Tributarias	509610017173V	30.000
Estancias Tours SA	I.V.A. Actas Inspección	509610022150M	2.850.239
Estaun Diego Jose Maria	Multas Y Sanción Gubernativa	509610000330G	180.000
Esteves Dos Santos Jorge	I.A.E. Cuota Provincial 95	509610000605G	21.600
Estructuras Metalicas Aragonesas SA	Sanciones Tributarias	509610021392G	30.000
European Servicen Market SL	Recargos Sobre Autoliq	509610020591D	1.205

NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
" " " "	Recargos Sobre Autolig	509610020594F	1.039
" " " "	Recargos Sobre Autolig	509610020595D	2.029
" " " "	Recargos Sobre Autolig	509610020592N	747
" " " "	Recargos Sobre Autolig	509610020593N	2.172
Exportación Productos Alimentarias	Sanciones Tributarias	509610006651H	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610006652L	6.000
Exterman de Mantenimiento SL	I.V.A Actas de Inspección	509610022151C	2.545.066
" " " "	IRPF Actas de Inspección	509610022152C	1.001.466
" " " "	Sanciones Tributarias	509610018587M	30.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610018586G	30.000
Flores Arpa Joaquin	Sanción Tráfico	509610002351F	30.000
Fontgivel Gomez Miguel	Sanción Tráfico	509610011844B	19.200
Frits SC	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000632Y	7.200
Gabarre Dual M Soledad	I.A.E. Cuota Provincial 95	509610000555V	61.200
Galindo Lafuente Miguel Angel	Sanción Tráfico	509610011826D	24.000
Galindo Pastor Jose Luis	Sanciones Tributarias	509610010978D	30.000
Gallego Hernandez Jesus-Javier	Sanciones Tributarias	509610008726T	6.000
Ganansa SL	Sanciones Tributarias	509610021384F	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610021383F	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610021382Y	6.000
Garcos Castejon Octavio	Sanción Tráfico	509610019228K	84.000
Garcia Julian Gregorio	Sanciones Tributarias	509610000742P	30.000
Garcia Vaquero Fernando	Sanciones Tributarias	509610010975Y	30.000
Garenor SA	Sanciones Tributarias	509610021290Y	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610021289W	12.000
Gestogrupa SA	Recargo Sobre Autolig	509610000545M	11.081
Gil-Trans SL	Sanción Tráfico	509610015252E	42.000
Gimenes Dias Asuncena	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000557B	86.400
Gimenes Gimenes Alegria	Sanciones Tributarias	509610021268F	6.000
Gracia Remartines Antonio	Sanción Tráfico	509610015297Z	19.200
Griseou SL	Sociedades Balance Anuel	509610006674W	6.858
Gutierrez Vilellas Jesus-Angel	I.R.P.F.	509610001868N	314.952
Hernagil SC	I.R.P.F.	509610014411D	2.279
Hernandez Hernandez Jose-Maria	I.V.A. 2T 95 300	509610017481A	236.172
Herrans Asabal Pedro	Sanciones Tributarias	509610021326F	30.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610021325Y	30.000
" " " "	Sanción Tráfico	509610015285W	19.200
Hosteleria Alvi SL	I.V.A. Actas de Inspección	509610009877J	397.265
Iglesias Suarez Enrique	Recargo Sobre Autolig	509610006640M	3.169
Inmobiliaria Nido SA	I.V.A.	509610021990Z	1.323.944
Instalaciones Casamayor SL	Sanciones Tributarias	509610010993R	30.000
Instalaciones Zaragoza SC	Intereses De Demora	509610000810A	37.908
Isasi Aramberrí Ricardo	Recargos Sobre Autolig	509610006687K	49.483
" " " "	Recargos Sobre Autolig	509610006688P	11.105
Isal Gorroño Ignacio	Sanción Tráfico	509610002414G	24.000
Jarrod Berges Francoisco	I.R.P.F.	509610017179E	4.814
Jimenez Lopez Antonio	Sanción Tráfico	509610011786C	60.000
La Luna SC	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000631M	7.200
Laguna Sans Julian	Sanción Tráfico	509610015162V	19.200
Lain Travel Cia Internacional de Vi	Recargos Sobre Autolig	509510096535H	8.302
Langa Sanjose Abilio	I.V.A. 4T 95 300	509610021861H	285.098
Lahiguera Longas Eduardo	Multas Y Sanciones. Gubernati	509610000063X	48.000
Lahija Quero Pascual	I.A.E. Cuota Provincial 95	509610000573D	12.000
Lamban Gargallo Luis	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000693K	7.200
Lanaspa Ara M-Carmen	Sanciones Tributarias	509610006601W	30.000
L C B Y A R Tax Consulting SL	I.V.A. 4T 95 300	509610017480K	227.474
Linares Linares José	Sanción Tráfico	509610011778X	18.000
López Alocañis M-Dolores	Sanción Tráfico	509610009775N	102.000
Lope Y Cia SRC	Sanciones Tributarias	509610021266Q	30.000
Lopez Arruebo Agustin	I.R.P.F.	509610017171L	55.787
" " " "	I.V.A. 4T 95 300	509610017170L	72.164
Lopez Sans Jose-Maria	Sanción Tráfico	509610015154W	24.000
Loren Gracia Alberto	I.R.P.F. Actas de Inspecc	509610017054X	5.315.236
" " " "	I.R.P.F. Actas Inspección	509610017050Y	669.581
LLorens Martin Juan-Antonio	Sanción Tráfico	509610015257J	24.000
M Diolinda Y Jose Javier Marco Urue	IVA Actas de Inspección	509610000381D	42.322

NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
Machin Rodes M-Consuelo	I.V.A. 2T 95 300	509610017656C	10.271.190
Manufacturas Sport Lyder SA	Sanciones Tributarias	509510096398M	30.000
Marin Uriol Miguel-Angel	I.V.A. 94	509610010982S	32.049
Martin Mauri M-Francisca	I.R.P.F. ACTAS Inspección	509610017006N	102.060
" " " "	I.R.P.F. Actas Inspección	509610017005P	121.630
" " " "	IRPF, Actas de Inspección	509610017004S	104.802
Martinez Cano Pedro-Luis	Intereses de Demora	509610000582W	33.742
Martinez Falcon Carlos	I.V.A. 94	509610011018L	70.703
Martinez Hurtado Florencio	Sanciones Tributarias	509610000574R	30.000
Martinez LLorente Sebastian	Infracción Adma. Contrabando	509610045562Z	693.540
Martinez Nufies M Jesus	Sanción Tráfico	509610011850X	24.000
Masganar SL	I.V.A. 94	509610021393S	32.172
Matute Gracia Jesus	Recargo Sobre Autoliq	509610000648B	36.790
" " " "	Recargo Sobre Autoliq	509610000649N	21.150
" " " "	Recargo Sobre Autoliq	509610000650C	7.357
Mendoza Borrego Juan Manuel	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000681C	86.400
Milocha Distribución SL	Sanciones Tributarias	509610021352X	30.000
Minguillón Vidal Alberto	Recargos Sobre Autoliq	509610000597R	28.988
" " " "	Recargos Sobre Autoliq	509610000598C	88.415
" " " "	Recargos Sobre Autoliq	509610000599V	11.453
Monge Morfioli Jose-Luis	Sanciones Tributarias	509610010990K	30.000
" " " "	Recargos Sobre Autoliq	509610000641D	7.516
Montaser Montajes Y Servicios SL	I.V.A. 3T 95 300	509610001883P	328.158
Morales Rondón Victor-Luis	Sanciones Tributarias	509610006669R	30.000
Moreno Pallares Jorge	Sanción Tráfico	509610011868K	84.000
Moreno Puertolas Ricardo	Sanciones Tributarias	509610010970R	30.000
" " " "	Intereses De Demora	509610006596S	54.720
" " " "	Sanciones Tributarias	509610000535C	6.000
Motrel Lafuente Alberto	Sanción Tráfico	509610002774W	12.000
Movitierras-67 SL	Sanción Tráfico	509610016730J	210.000
" " " "	Sanción Tráfico	509610016729N	210.000
Muebles de Cocina J L SL	I.R.P.F. 2T 95 110	509610015152R	210.899
Muñoz Arriaga Pedro-Joaquin	Sanciones Tributarias	509610021317K	30.000
Munir Sheikh El Ard Moh, D-Nathir	I.R.P.F. 2T 95 Frac.P	509610017176W	91.116
Muñoz Serrano José-Ignacio	I.R.P.F. 93 Paralela Ing	509610006653F	77.402
Murillo Solanas Lucia	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000611L	86.400
Naceza SA	I.R.P.F. 1T 96 110	509610046024W	1.641.931
" " " "	I.V.A. 1T 96 300	509610046023N	1.008.062
Nidan Maati	Intereses De Demora	509610006605Q	7.171
Noguerol Sanchez Lucia Ascensión	Sanciones Tributarias	509610011019J	12.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011028W	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011029T	12.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011027N	30.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011026T	6.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011024H	12.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011025L	12.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011023V	12.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011022Q	12.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011021S	12.000
" " " "	Sanciones Tributarias	509610011020V	6.000
Nueva Hosteleria Zaragozana SL	Multas Y Sanción. Gubernativa	509610000162G	120.000
Ojeda Ruis Justo	Sanción Tráfico	509610015259E	19.200
" " " "	Sanción Tráfico	509610019223T	24.000
" " " "	Sanción Tráfico	509510005500Y	24.000
" " " "	Sanción Tráfico	509610011817A	18.000
Olmos Mangas Santiago	Sanción Tráfico	509610011438Z	84.000
Ortega Andres Isidro	Sanciones Tributarias	509610000675F	36.000
Ortega Bielsa Miguel	I.R.P.F. 93 Paralela Ing	509510096437V	101.388
Ortun Gotor Manuel	Sanción Tráfico	509610002352H	19.200
Palacin Belsue Pedro-Antonio	Sanción Tráfico	509610011857R	19.200
Pastor Mallor Miguel	Sanciones Tributarias	509610000670W	36.000
Perez Bernal Antonio	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000633B	36.000
Plaza SC	Multas Y S. Gubernativa	509610000062A	60.000
" " " "	Multas Y S. Gubernativa	509610000061W	60.000
" " " "	Sanción Tráfico	509610015235B	30.000
Pelo Oliveros Gonzalo	Interese De Demora	509610010980W	11.614
Prat Garcia Miguel-Angel	I.V.A. 94	509610021858H	364.888
Proasa Aragón SA			

NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
Promociones Serrable SL	Intereses De Demora	509610006644G	14.273
Puayo Marco Adolfo	Sanción Tráfico	509610011798B	19.200
" " "	Sanción Tráfico	509610011799P	18.000
Puayo Portet N-Luz	Intereses De Demora	509610000592M	20.004
Ramos Palacios Jesus	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000813D	4.515
Ramses Hijo SA	Sanciones Tributarias	509610021271K	30.000
" " "	Sanciones Tributarias	509610021272E	30.000
Rascon Palacios Juan	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000635Z	1.800
Rebera SC	Sanciones Tributarias	509510016038L	6.000
Rebollo Alba Victor	Canon de Ocupación 96	509610011760X	15.143
Ramon Armas Jesus-Mamel	Sanción Tráfico	509610002545V	30.000
Resfoll SL	Sanción Tráfico	509610019208K	90.000
Restaurante Puerta Cineja SC	Sanciones Tributarias	509610009876T	144.000
Riespri Zaragoza SA	Sanciones Tributarias	509610021360H	30.000
Rioja Sans Luis	Sanción Tráfico	509610009764R	19.200
Robledo Torres Jose	I.R.P.F. Reteno.Trab.Perso	509610017177X	80.681
Rodriguez De Los Angeles Augusto-Ma	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000569K	72.000
" " " " " "	Sanción Tráfico	509610019213C	19.200
" " " " " "	Sanción Tráfico	509610006293V	120.000
Rodriguez Haba Luis	Sanciones Tributarias	509610015153K	30.000
Ruberte Blas Luciano Miguel	Recargo Sobre Autoliq	509610000814C	25.961
Rubio Garcia Mercedes	I.V.A. 94	509610014897W	318.818
Ruis Gimenez Concepción	Sanción Tráfico	509610011773E	30.000
Sahí Nabil-Ben-Mohamed	I.V.A. 94	509610021285T	33.737
Salvador Lopez Antonio	Sanción Tráfico	509610011849Q	19.200
Sanagustin Rejo Antonio-Javier	Sanciones Tributarias	509610011001D	30.000
Samarafel SL	Recargos Sobre Autoliq	509610017168L	17.587
Sanchez Budria Carlos	Multas Y Sanciones De 0000.AA	509610006315H	300.000
Sanchez Iñigo Francisco-Javier	Intereses De Demora	509610000644M	28.531
" " " " " "	Interese De Demora	509610000645T	8.630
Sanchez-Marco Mendizabal Jose	Sanciones Tributarias	509610010972A	30.000
Sano ho Murille José-Antonio	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000612C	86.400
Soro Soro Jacinto	Sanción Tráfico	509610009245F	18.000
Talleres Aragones SA	I.V.A. 4T 95 300	509610013953E	155.539
Tapioles Perez David	Multas y Sanción.Gubernativa	509610000056V	66.000
Tey Duolos Mamel	I.R.P.F. 2T 95 110	509610008727A	86.065
Tobias Meneses Mariano	I.V.A. Plazo Incumplido	509610013731E	23.902
Toran Corcoles Angel-Daciano	Multas Y Sanción.Gubernativa	509610000204J	48.000
Trans Modrego SL	Sanción Tráfico	509610019393V	54.000
Transportes Gonzalez Asnar SL	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610001899Y	404.730
Unitrailer SCL	I.A.E. Cuota Nacional 95	509610000815Z	13.994
Urbano Orea Melchor	I.R.P.F. 92	509610011242P	447.622
" " "	I.R.P.F. 93	509610014896T	169.846
Urbiola Sagaseta Ylurdes Pedro	Sanción Tráfico	509510099447H	30.000
Valdesoon SL	Sanciones Tributarias	509610007292A	30.000
Valero Garcia Roberto Antonio	Sanción Tráfico	509610011811C	18.000
Viveros San Juan-Jumanda SA	Sociedades Actas de Inspección	509610021123M	2.196.548
" " " " " "	Sociedades Actas Inspección	509610021122L	3.772.661
" " " " " "	I.V.A.Actas De Inspección	509610021133Y	5.422.289
Wilmar Promociones Neda SL	Sanción Tráfico	509610011762F	84.000
Xakin SL	I.V.A. Actas de Inspección	509610018049Y	103.771
Zatar Hispania SL	Sanciones Tributarias	509610006642C	30.000
Z N Zaragoza De Negocios SL	I.V.A. Actas de Inspección	509610017043X	1.965.182
Zubero Montaner Arturo	Sanciones Tributarias	509610010988L	30.000
Hobersan SL	I.V.A. Actas de Inspección	509610021132D	1.800.000
Sanchez Budria Angel	I.R.P.F. Actas de Inspección	509610021135V	28.562.989
Valmasan SL	I.R.P.F. 1T 96 Reteno.Trab.Perso.	509610046001S	587.854
Asnar Asnar Pedro-Jesus	I.R.P.F. Otras Liquid. Admon.	509610046026J	7.406.200
Gutierrez Nadasas SC	I.V.A. 3T 94 300	509410030869G	994.370
" " "	I.V.A. 1T 95 300	509510027421T	1.000.457
" " "	I.R.P.F. Reteno.Trab.Per 93	509510006679A	2.973.764
" " "	I.R.P.F. 2T 94 Reteno.Trab.Per	509410029310H	1.093.739
Rodas-Heperbil SL	I.R.P.F. Actas Ret.Trabaj 92 93	509610018074Y	1.913.892
Rodas-Heperbil SL	I.V.A. Actas de Inspección 91 94	509610018079M	10.564.922

NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
ASOCN IBERICA MERCANTIL SA	SOCIEDADES 92	509610021119B	2.468.717,-
" " "	SOCIEDADES 91	509610021120N	2.468.717,-
" " "	SOCIEDADES 90	509610021121J	2.468.717,-
MONTAÑES GINES Vicente	IRPF 90-91	509610019120P	4.103.046,-
MONTAÑES GINES Vicente	IRPF 91	509610019126V	6.497.280,-
MONTAÑES GINES Vicente	IVA 91	509610019125Q	37.344.995,-
MAJ SL	SOCIEDADES 92	509610009916M	7.408.331,-
ARAGONESA DE CARPINTERIA SL	IVA 90-94	509610021129H	3.831.625,-
ARAGONESA DE CARPINTERIA SL	IRPF 93-94	509610021128F	3.124.319,-
EPILA OBRAS Y CONTRUCCIONES SL	IVA 92-93	509610019122T	2.542.693,-
ARAGONESA DE MANTENIMIENTO SA	IRPF 94	509610047786Z	2.517.056,-
MUNICIPIO DE ALFAMEN			
Valero Valero Benito	Sanción Tráfico	509610002691X	60.000
MUNICIPIO ALMUNIA D GO			
Bodegas Y Destilerias Garcia SA	Sanciones Tributarias	509610014385N	30.000
Garcia Moreno E Hijos SL	Sanciones Tributarias	509610014387Z	30.000
Garcia Moreno Miguel	Sanciones Tributarias	509610014386J	30.000
Prefabricados La Almunia SL	Sanción Tráfico	509610013258K	150.000
" " " "	Sanción Tráfico	509610013257C	150.000
Tomey Moreno José-Miguel	Sanción Tráfico	509610019243W	60.000
MUNICIPIO DE BORJA			
Borja El Hortal SL	Sanciones Tributarias	509610018535E	30.000
Carbonell Escudero Fernando	Sanción Tráfico	509610002693N	60.000
MUNICIPIO DE BOTORRITA			
Peres Veiga Leonardo	I.R.P.F. No Declarantes	509510096765Y	192.934
MUNICIPIO DE CADRETE			
Cerrajería Aragón SL	I.V.A. Actas Inspección	509610018051A	166.763
Cerrajería Aragón SL	IRPF Actas de Inspección	509610018052R	292.409
MUNICIPIO DE GALATORAO			
Longares Aguaron Alfredo	Sanciones Tributarias	509610017192T	30.000
Lopez Aguaron Manud-Angel	Sanciones Tributarias	509610014415L	30.000
Montes Ariza Joaquina	Sanciones Tributarias	509610014416C	30.000
MUNICIPIO CUARTE HUERV			
Aluminios Victoria SL	Sanción Tráfico	509610015334H	30.000
MUNICIPIO FIGUERUELAS			
Hernandes Simon José-Maria	Sanciones Tributarias	509610014448Y	30.000
MUNICIPIO GRISEN			
Montejano Pitillas Enrique-Alfredo	I.R.P.F. Paralela Ingr	509610007710Y	123.218
MUNICIPIO DE ILLUECA			
Roitec SA En Liquidación	Sanciones Tributarias	509610021370M	30.000
Roitec SA En Liquidación	Sanciones Tributarias	509610021371N	18.000
MUNICIPIO-LUCENA JALON			
Frutas Cobos SL	Sanciones Tributarias	509610014417K	30.000
Sanchez Montero Jose Luis	I.V.A. 4T 95 310	509610013737H	54.965
Sanchez Montero Jose Luis	I.R.P.F. 4T 95 131	509610013738A	32.018
MUNICIPIO MARIA HUERVA			
Comercial Onarres SL	I.R.P.F. Reteno.Trab.P	509510016522Z	621.244
MUNICIPIO MUELA			
Borja Borja José	I.A.E. Cuota Provincial 95	509610000744L	5.100
MUNICIPIO DE PEDROLA			
Garcia Fuertes Francisco	Multas Y Sanción.Gubernativa	509610000216B	30.000
Trn Inversores SA	Multas y Sanción Gubernativa	509610006430T	60.000

MUNICIPIO DE PINSEQUE			
Ro Y Carmi SL	I.R.P.F. 3T 95 110	509610011256R	117.781
Sans Segur SL	Multas Y Sanción. Gubernativa	509610000064M	60.000
MUNICIPIO TARAZONA			
Cdad Prop Residencial Facoda	I.V.A. 1T 96 300	509610020523X	3.821.045
Lasans SL	Sanciones Tributarias	509610018533C	30.000
" "	Sanciones Tributarias	509610018534K	30.000
Villalba Redrado Jose Luis	I.A.E. Cuota Provincial 95	509610000764Q	25.800
MUNICIPIO TORRES BERRELLÉN			
Cortes Romero Alfredo	Sanción Tráfico	509610002730A	60.000
Cortes Romero Alfredo	Sanción Tráfico	509610002729W	60.000
MUNICIPIO DE UTEBO			
Aragonesa De Plasticos Industriales SA	Sanción Tráfico	509610011899H	60.000
Cortes Revuelta M-Teresa	I.R.P.F. Paralela Ingr	509610008738X	64.073
Fricalimentos D, Arago SA Fridarago	I.V.A. 1T 96 300	509610021997H	2.749.872
Garrido Martinez Ursula	Sanciones Tributarias	509610018524B	30.000
Hoyo Soriano Juan Carlos	Sanción Tráfico	509610011898Y	24.960
Laborer Ballarin Jesus-Antonio-Lore	Sanción Tráfico	509610019256R	42.000
Roso Gimenes Miguel-Angel	Sanción Tráfico	509610019255T	42.000
Sancho Escosa Pedro-Jose	Sanción Tráfico	509510020185Z	30.000
MUNICIPIO VILLANUEVA G			
Recavi SL	Recargos Sobre Autoliq 94	509610006779S	4.144
" "	Recargos Sobre Autoliq 95	509610006778B	14.905
Talleres Agro SC	Recargos Sobre Autoliq 95	509610006789E	12.007
Torres Binaburo Alfredo	I.A.E. Cuota Provincial 95	509610000817T	12.000
MUNICIPIO DE ZUERA			
Hermanos Moreno Soler SC	Recargos Sobre Autoliq 94	509610006777C	13.236
Merino Merino Jose-Luis	I.V.A. 4T 95 310	509610017499T	165.426
Romero Sanchez Jose-Antonio	Sanciones Tributarias	509610014461L	30.000
Marcen Tobias Mariano	Sanciones Tributarias	509610014883G	30.000

Núm. 42.173

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remiten al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre); que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza certifica que no han sido satisfechas las deudas de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el tesorero de la Cámara de Comercio ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta

abierta, mediante el impreso de abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 18 de julio de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

RELACION QUE SE CITA

MUNICIPIO DE ZARAGOZA			
NOMBRE	CONCEPTO	Nº JUSTIFICANTE	IMPORTE
Agro-Mosal SL	Cuota Camara IAE	509610002639P	1.584
" " "	Cuota Camara IS	509610002640F	15.359
Antorrena Ansorena Miguel-Santos	Cuota Camara IRPF	509610002449F	11.065
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002448Y	1.313
Asistencia Y Gestión Inmobiliaria S	Cuota Camara IAE	509610002412Q	1.313
" " " " "	Cuota Camara IAE	509610002411S	1.313
" " " " "	Cuota Camara IAE	509610002410Z	1.313
" " " " "	Cuota Camara IAE	509610002409K	2.448
" " " " "	Cuota Camara IAE	509610002408N	1.313
" " " " "	Cuota Camara IAE	509610002407L	2.448
Bai Leping	Cuota Camara IRPF	509610002517Y	21.737
Benede Oroñes Jesus-Alberto	Cuota Camara IRPF	509610002391J	20.352
Cascovi SL	Cuota Camara IAE	509610002353T	1.632
" " "	Cuota Camara IAE	509610002354R	1.632
" " "	Cuota Camara IS	509610002355C	9.194
Quartero Gasca Constantino	Cuota Camara IAE	509610002504P	1.259
Domingo Trasobares Eloy	Cuota Camara IAE	509610002428D	1.313
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002429X	1.313
" " " "	Cuota Camara IRPF	509610002430K	6.199
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002427M	1.356
Funcia Echegoyen Berta	Cuota Camara IRPF	509610002319K	8.886
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002318Z	1.313
Grima Piquer Tomas-Santiago	Cuota Camara IRPF	509610015158J	6.251
Guillen Ciria Jose-Carlos	Cuota Camara IRPF	509610002331H	5.858
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002328R	1.313
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002330A	1.313
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002329Q	1.534
Irigoyen Sancho Delfin Jesus	Cuota Camara IAE	509610002560T	1.356
" " " "	Cuota Camara IRPF	509610002562Y	8.352
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002561G	1.313
Lara Tena Javier	Cuota Camara IRPF	509510040175N	5.224
Martin Capilla Ernesto	Cuota Camara IAE	509610002556L	1.356
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002557T	1.313
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002558R	1.313
" " " "	Cuota Camara IRPF	509610002559K	4.805
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002555J	1.259
Mestre Retabe Jose	Cuota Camara IAE	509610002298V	1.313
" " " "	Cuota Camara IRPF	509610002299K	16.657
Otosunpry SL	Cuota Camara IS	509610002462G	10.980
" " "	Cuota Camara IAE	509610002461X	1.810
" " "	Cuota Camara IAE	509610002637B	1.313
Perez Muñoz Pedro	Cuota Camara IRPF	509610002638W	12.642
" " "	Cuota Camara IRPF	509610002472N	24.479
Pineda Cudos Rafael	Cuota Camara IAE	509610002471Y	1.313
" " "	Cuota Camara IRPF	509610002527G	22.070
Plou Castillo Esteban-José	Cuota Camara IAE	509610002526S	1.313
" " " "	Cuota Camara IAE	509610015080B	1.313
Pueyo Montañes M-Celia	Cuota Camara IAE	509610002326E	1.313
Rafycar SA	Cuota Camara IS	509610002327M	95.480
" " "	Cuota Camara IAE	509610002325A	1.548
" " "	Cuota Camara IAE	509610002503G	1.440
Senante Lóp N Isabel	Cuota Camara IRPF	509610006303M	141.230
" " " "	Cuota Camara IS	509610022682A	2.179.853
Sade Suoursal En España	Cuota Camara IAE	509610022681F	2.448
" " " "	Cuota Camara IRPF	509610002292V	9.737
Serrano Bernal Fernando	Cuota Camara IAE	509610002291X	1.313
" " " "	Cuota Camara IAE	509610002756S	1.313
" " " "	Cuota Camara IRPF	509610002757L	9.044
Valero Ruiz Miguel-Angel	Cuota Camara IRPF	509610002642T	34.808
Xaron SA	Cuota Camara IS	509610002282N	82.744
" " "	Cuota Camara IAE	509610002281T	1.313
MUNICIPIO DE CUARTE HUERVA			
Suministros Cuarte SA	Cuota Camara IAE	509610002684F	1.584
Suministros Cuarte SA	Cuota Camara IS	509610002685V	12.104

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 39.001

En relación con el expediente promovido contra María Carmen Lasarte Herrero, con documento nacional de identidad número 17.201.565, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de abril de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.002

En relación con el expediente promovido contra Adolfo Uriz Zuloaga, con documento nacional de identidad número 18.214.604, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de mayo de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.003

En relación con el expediente promovido contra Alba Martín Peña, con documento nacional de identidad número 25.449.191, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de mayo de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.004

En relación con el expediente promovido contra José Manuel González Migueles, con documento nacional de identidad número 36.037.009, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 24 de abril de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.005

En relación con el expediente promovido contra Ascensión Montejeano Pitiillas, con documento nacional de identidad número 25.450.145, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de marzo de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.006

En relación con el expediente promovido contra Jesús María Cortés González, con documento nacional de identidad número 36.558.034, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de mayo de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.007

En relación con el expediente promovido contra Abraham Manuel Magaña del Rfo, con documento nacional de identidad número 25.150.598, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 19 de junio de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.008

En relación con el expediente promovido contra Araceli Serrano Torres, con documento nacional de identidad número 17.192.563, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 2 de mayo de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.009

En relación con el expediente promovido contra Carmen Vivancos Marín, con documento nacional de identidad número 25.432.741, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 20 de mayo de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.010

En relación con el expediente promovido contra María Carmen Lasarte Herrero, con documento nacional de identidad número 17.201.565, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 2 de mayo de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 39.011

En relación con el expediente promovido contra Miguel Angel Gracia Romanillos, con documento nacional de identidad número 29.104.633, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de mayo de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

SECCION SEXTA

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 42.636

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de urbanización Molino Bajo, calle Mafz, núms. 1 al 7, de esta localidad, adoptado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996 y publicado en el BOP núm. 135, de fecha 14 de junio de 1996.

Ejea de los Caballeros, 23 de julio de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 44.496

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 25 de julio de 1996, aprobó la modificación del pliego de condiciones regulador de la venta, mediante concurso, de dos fincas situadas en los barrios de Valareña y Sabinar, de esta localidad, con destino a construir viviendas de protección oficial del régimen especial, en el sentido de que en dicho concurso pueden participar tanto cooperativas como entidades sociales y, dentro de éstas, las de carácter civil o mercantil cuyo objeto sea, aun parcialmente, la promoción de viviendas de protección oficial, al estimar parcialmente la alegación presentada por Leopoldo Torralba Bayo, en representación de la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza.

El objeto de licitación, tipo, fianzas y demás condiciones son las recogidas en el anuncio publicado en el BOP núm. 135, de 14 de junio de 1996.

El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, de 9.00 a 14.00 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las 14.00 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día es sábado, el acto se celebrará el día hábil siguiente.

Ejea de los Caballeros, 6 de agosto de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

ILLUECA

Núm. 42.362

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 18 de julio de 1996, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras, por lo que, en virtud del artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por término de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Illueca, 22 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, José Javier Vicente Inés.

ILLUECA

Núm. 42.364

Finalizado el plazo de reclamaciones a las ordenanzas fiscales que se transcriben a continuación (ver BOP núm. 140, de 20 de junio de 1996) sin haberse producido ninguna, se entienden definitivamente aprobadas las mismas, a los efectos prevenidos en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa por expedición de licencias urbanísticas

Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal desarrollada con motivo de la solicitud de licencias urbanísticas en el término municipal.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse la misma.

La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación de la licencia, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante.

3. Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras o, en su caso, arrendatarias de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Bases y tarifas

Art. 3.º Base imponible. — Constituye la base imponible de la tasa el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Art. 4.º Cuota tributaria. — La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible un tipo de gravamen del 1%, sin que la cuota tributaria resultante pueda ser inferior a 5.000 pesetas.

Las prórrogas de licencias que se concedan devengarán las siguientes tarifas, que se girarán sobre las cuotas devengadas en la licencia original, según la siguiente escala:

- Primera prórroga, el 30%.
- Segunda prórroga, el 50%.
- Tercera prórroga, el 75%.

Exenciones o bonificaciones

Art. 5.º No se concederán exenciones o bonificaciones.

Administración y cobranza

Art. 6.º La autorización se otorgará a instancia de parte.

Art. 7.º El pago de la cuota se efectuará, previa liquidación, por ingreso directo.

Al tiempo de solicitarse la licencia urbanística se practicará la liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante y, una vez terminadas las obras, la Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo de las mismas, que a la vista del resultado de dicha comprobación practicará la liquidación definitiva que proceda.

Art. 8.º Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los elementos esenciales de la liquidación, de los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que han de ser interpuestos, y del lugar, plazo y forma en que debe satisfacerse la deuda tributaria.

Art. 9.º Las deudas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 10. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Disposición derogatoria

Queda derogado el epígrafe V, puntos 1 y 2, de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, publicada en el BOP de 30 de diciembre de 1989 y modificada en BOP de 30 de diciembre de 1993.

Vigencia

La presente Ordenanza regirá a partir de su publicación en el BOP y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Precio público por ocupación de la vía pública con vallas, andamios y materiales de construcción

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 117 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal un precio público por ocupación de terrenos públicos con materiales de construcción.

Obligación de contribuir

Art. 2.º Hecho imponible. — Está constituido por la realización del aprovechamiento especial de terrenos públicos municipales mediante la ocupación de materiales de construcción.

Art. 3.º Nacimiento de la obligación. — La obligación de contribuir nace por la realización del aprovechamiento.

Art. 4.º Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Cuantía

Art. 5.º Constituirá la cuantía de la presente exacción la siguiente tarifa: 1.000 pesetas por metro cuadrado ocupado durante noventa días, para vallas y andamios, y 1.000 pesetas por metro cúbico ocupado durante noventa días para demás materiales de construcción.

Administración y cobranza

Art. 6.º La autorización se otorgará a instancia de parte.

Art. 7.º El pago de la cuota se efectuará, previa liquidación, por ingreso directo.

Al tiempo de solicitarse la autorización se practicará la liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante, y la Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo de la misma, que a la vista del resultado de dicha comprobación practicará la liquidación definitiva que proceda.

Art. 8.º Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los elementos esenciales de la liquidación, de los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que han de ser interpuestos, y del lugar, plazo y forma en que debe satisfacerse la deuda tributaria.

Art. 9.º Las deudas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 10. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse en el momento de su publicación en el BOP y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

Illueca, 22 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, José Javier Vicente Inés.

MANCHONES

Núm. 42.154

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1996, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, se expone al público el expediente por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Manchones, 22 de julio de 1996. — El alcalde.

MUEL

Núm. 42.155

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos el resumen por capítulos del presupuesto 1996 del Ayuntamiento de Muel y la plantilla de personal. Contra el acuerdo municipal de aprobación definitiva de fecha 2 de julio de 1996 podrán los interesados — que tienen tal condición a tenor del artículo 151.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales — interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por las causas establecidas en el artículo 151, apartado 2, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuesto general municipal

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 30.206.939.
2. Impuestos indirectos, 7.800.000.
3. Tasas y otros ingresos, 16.025.000.
4. Transferencias corrientes, 27.187.136.
5. Ingresos patrimoniales, 1.605.313.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 46.402.264.
9. Pasivos financieros, 1.277.255.

Total ingresos, 130.503.907 pesetas.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 23.253.036.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 34.851.160.
3. Gastos financieros, 1.700.000.
4. Transferencias corrientes, 1.227.000.

B) Operaciones de capital:

7. Inversiones reales, 67.152.711.
9. Pasivos financieros, 2.320.000.

Total gastos, 130.503.907 pesetas.

Plantilla de personal

1. Personal funcionario:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B.

2. Personal laboral fijo:

- Una plaza de auxiliar administrativo.
- Una plaza de auxiliar administrativo notificador.
- Una plaza de oficial de albañil de segunda categoría.
- Una plaza de peón.
- Una plaza de servicio de limpieza de dependencias municipales.

3. Personal laboral eventual:

- Una trabajadora social (S.M.).
- Tres plazas de Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Una plaza de educación de adultos (convenio MEC-DPZ).
- Una plaza de socorrista.

Una copia del presupuesto estará en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la realización del ejercicio, según lo ordenado en el artículo 150, apartado 7, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muel, 16 de julio de 1996. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

MURERO

Núm. 42.156

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1996, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, se expone al público el expediente por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Murero, 22 de julio de 1996. — El alcalde.

PEDROLA

Núm. 42.158

José Luis Logroño Ortego, en nombre y representación de Carpintería Lorte, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en camino de Luceni, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 23 de julio de 1996. — El alcalde, Manuel Sancho.

QUINTO

Núm. 42.366

Por espacio de un mes se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, con sus resúmenes, los trabajos de la renovación padronal de habitantes de este municipio, a fecha de referencia 1 de mayo de 1996, a fin de que puedan ser examinados por todos los interesados.

Quinto, 22 de julio de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 42.367

Este Ayuntamiento instruye expediente de devolución de fianza solicitada por:

—Adolfo M. Herrera Wehbe, en representación de Laboratorio General de Análisis Clínicos Dr. Herrera W., S.A., mediante escrito de entrada número

1.763, el 19 de diciembre de 1995, de 1.652.717 pesetas, por aval núm. 57 de 1993, fecha 8 de octubre de 1993, del Banco de Madrid, para responder buena ejecución de obras de construcción de edificio para laboratorio, dispensario médico, despachos, salón de actos, vestuarios, etc., en la parcela 21 del polígono industrial Río Gállego, según expediente de obras núm. 67/93, finalizadas el 17 de abril de 1995, según certificado visado el 2 de mayo de 1995 por el Colegio Oficial de Arquitectos.

—José Luis Sanz Almalé, de 303.045 pesetas, mediante escrito de entrada núm. 852, el 8 de mayo de 1996, depositada por aval núm. 31.776, de fecha 21 de julio de 1995, de Ibercaja, para responder buena ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle Pilar, 38-40, expediente de obras núm. 27/95, finalizadas el 19 de abril de 1996, según certificado visado el 26 de abril de 1996 por el Colegio Oficial de Arquitectos.

—Carlos Alcaine Artal, de 214.485 pesetas, mediante escrito de entrada núm. 920, el 20 de mayo de 1996, en aval núm. 32.180, de fecha 6 de septiembre de 1995, de Ibercaja, para responder buena ejecución de obras de vivienda unifamiliar de dos plantas en calle Norte, 17-Y-2, expediente de obras núm. 59/95, finalizadas el 29 de abril de 1996, según certificado visado el 3 de mayo de 1996 por el Colegio Oficial de Arquitectos.

Lo que se hace público por el plazo de quince días naturales, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 44, 45 y 48 de la vigente Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 119, de 19 de mayo de 1995).

San Mateo de Gállego, 20 de julio de 1996. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 42.368

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 1996, con el quórum establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de alineaciones y rasantes de la calle Santa Isabel, de esta villa, redactado en noviembre de 1995 por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Francisco Casielles Cueva, visado por el Colegio Oficial correspondiente con el núm. 9.194 el 16 de febrero de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo establecido en dichos preceptos legales, dicho estudio de detalle de alineaciones y rasantes de la calle Santa Isabel se somete a información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOA, para que pueda ser examinado y presentadas las pertinentes alegaciones, a cuyo fin quedan expuestos al público en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento los planos, memorias y demás documentos que lo integran.

San Mateo de Gállego, 20 de julio de 1996. — El alcalde.

TORRELLAS

Núm. 42.160

El Ayuntamiento de Torrellas, con fecha 12 de julio de 1996, ha aprobado la adjudicación del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento y nueva pavimentación de calles en Torrellas, tercera fase (parcial), a favor de la empresa Consypro, S.A., única ofertante, con dirección en Tarazona y por el precio de 12.959.166 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Torrellas, 19 de julio de 1996. — La secretaria, Pilar Sanz Lapieza.

UTEBO

Policía Local

Núm. 42.161

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 18 de julio de 1996. — El alcalde.

Relación que se cita

Número de expediente, sancionado, matrícula del vehículo, artículo infringido, sanción y clasificación

410-96. Aparicio y Hermanos Soler. Z-4744-AG. 132.1 RGC. 2.000. Leve.
611-96. Alejandro Bayod Gil. TE-6642-D. 152 RGC. 10.000. Leve.

622-96. Angel García Molinero. Z-4650-U. 91.2.g) RGC. 16.000. Grave.
343-95. Juan Carlos García López. Z-9006-AH. 94.1.b) RGC. 5.000. Leve.
609-96. Antonio M. Martín Peláez. Z-7994-X. 91.2.g) RGC. 16.000. Grave.
610-96. Fernando J. Artigas Zamora. Z-1484-AT. 152 RGC. 10.000. Leve.
302-96. Fernando J. Artigas Zamora. Z-1484-AT. 152 RGC. 10.000. Leve.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 38.965

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 794 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Lázaro Gimeno, en nombre y representación de Hermanos Pérez Córdoba, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 15 de septiembre de 1995, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo (ref. 50/95/0001), y resolución de 24 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior (expediente 6575/95. Varios).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 38.966

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 727 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Antonio Burbano Aznar, contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 22 de diciembre de 1995 de la Dirección General de Servicios Agroambientales, por la que se liquidan ayudas correspondientes a la campaña de 1995 (expediente 50/12/0609), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 21 de febrero de 1996 ante el consejero de Agricultura y Medio Ambiente contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 38.967

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 728 de 1996-C, interpuesto por Antonio Campos Alcalde, en su propio nombre y representación, contra la Jefatura Logística Territorial de Zaragoza, sobre resolución de 13 de marzo de 1996 del teniente coronel mayor de plaza, que desestima solicitud de exclusión del servicio de guardia de seguridad en el palacio de Capitanía (referencia: Secretaría núm. 57/1435), y resolución de 18 de abril de 1996 del general jefe de la 4.ª Región Militar, que desestima recurso contra la resolución anterior (referencia: I/MA núm. 1768/A).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 39.257

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 725 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Gregorio David Tornos Pérez, contra el Ayuntamiento de Cubel (Zaragoza), sobre acuerdo de 25 de agosto de 1995, que desestima solicitud de limpieza y acondicionamiento de acequia ubicada entre las propiedades del recurrente y de hermanos Pardo López, y acuerdo de 6 de febrero de 1996, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 39.258

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 730 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Pedrajas Iglesias, en nombre y representación de Serafín Santafé Benito, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 16 de abril de 1996 de la Presidencia, que desestima recurso ordinario contra la convocatoria de Junta general de la Comunidad de Regantes de Miralbueno, a celebrar el día 26 de marzo de 1995, y contra acuerdos adoptados en la misma (ref.: 95-R-31-CBM).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 39.259

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 731 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Pedraja Iglesias, en nombre y representación de Cevasa Imagen, S.A., contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 3 de octubre de 1995 de la Dirección General de Trabajo, que impone sanción por acta de infracción núm. 119 de 1995, y resolución de 20 de marzo de 1996 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (expediente 18-95-SH).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 39.260

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 731 de 1996-D, interpuesto por Francisco Javier Alcázar Crevillén, en su propio nombre y representación, contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución de 24 de mayo de 1996 desestimando solicitud de revisión de certificación acreditativa de que María Luz Beltrán Agustín desempeñaba el puesto de trabajo de jefe de sección de la Secretaría de Rectorado en comisión de servicios hasta el 31 de enero de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 2****Núm. 39.661**

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición con el núm. 498 de 1996-A, seguido a instancia de Agustín Rodrigo Beamonte, representado por el procurador señor Bozal Ochoa, contra María Visitación Agustín Muñoz.

Y por providencia de esta fecha, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, se ha acordado emplazarla por edictos, a fin de que en el término improrrogable de nueve días se persone en las presentes actuaciones, con la intervención de letrado y/o, en su caso, de procurador legalmente apoderado a tal efecto, apercibiéndole que caso de no verificarlo así será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 39.701**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 709 de 1995-B, promovidos por Monperzasa y Automáticos del Ebro, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y dirigida por el letrado señor Gómez

Pitarch, contra Mohamed Fares Chahroui Yehya y Teresa Grao Ramiro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Monperzasa y Automáticos del Ebro, S.A., contra Mohamed Fares Chahroui Yehya y Teresa Grao Ramiro, debo declarar y declaro resuelto el contrato que vinculaba a las partes y se condena a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 809.300 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas causadas en el presente proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Teresa Grao Ramiro y Mohamed Fares Chahroui Yehya, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 39.652**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de la menor Beatriz González Pérez, bajo el núm. 87 de 1996-B, en los cuales se ha dictado autos con esta fecha y en el que se acuerda la adopción de la menor Beatriz González Pérez.

Y para que sirva de notificación en forma a María Encarnación González Pérez la adopción de la citada menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 39.703**

La magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 916 de 1993, promovido por Banco de Comercio, S.A., contra José Alberto Ruiz Montoya e Isabel Ocaña Alvarez, se ha acordado la celebración de la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, para el día 25 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace constar que los bienes objeto de la presente subasta están en poder de los demandados y que son los siguientes:

2. Un televisor en color, marca "Minerva", de 26 pulgadas. Valoración: 30.000 pesetas.

3. Un vídeo marca "Hitachi M-931 E". Valoración: 30.000 pesetas.

4. Una cadena musical marca "Aiwa", que consta de giradiscos, amplificador, sintonizador y doble platina, con dos altavoces. Valoración: 20.000 pesetas.

5. Un mueble librería de unos 2,30 metros de largo y 2,50 metros de alto, compuesto por parte baja con cajones y puertas y superior con vitrina y baldas color marrón claro o caoba. Valoración: 40.000 pesetas.

6. Una mesa plegable de madera y cuatro sillas tapizadas. Valoración: 15.000 pesetas.

7. Un sofá de tres plazas y otro de dos, a juego, tapizados en gris, con trozos de colores. Valoración: 17.000 pesetas.

8. Una mesa metálica, dorada, con cristal, de 1,5 metros de largo y 0,5 metros de ancho. Valoración: 10.000 pesetas.

9. Una lavadora marca "Westinghouse LTJ-35". Valoración: 25.000 pesetas.

10. Un frigorífico de tres puertas, marca "Ariston", modelo "Tropical". Valoración: 30.000 pesetas.

Los citados bienes han sido valorados en la suma de 217.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 39.662**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 486 de 1996, a instancia de Eliamatic, S.A., representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón, contra José Vicente Bosch Inglés y Concepción Cerrudo Sena, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 9 de julio de 1996 se ha mandado emplazar a Concepción Cerrudo Sena, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de emplazamiento****Núm. 39.664**

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 487 de 1996-D, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Miguel Alvarado Solé, sobre cognición, se ha dictado la resolución por la que se ha acordado emplazar a este último, a fin de en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Miguel Alvarado Solé, se extiende la presente, para que sirva de cédula de emplazamiento, en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 39.665**

Doña María Jesús López Marín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 135 de 1996-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de junio de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 135 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Central de Exclusivas y Distribuciones Internacionales, S.A., representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y dirigida por el letrado don José Bernal García, y de otra, como demandada, Sánchez e Hijos, S.C., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Sánchez e Hijos, S.C., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Central de Exclusivas y Distribuciones Internacionales, S.A., de la cantidad de 447.597 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demanda se le notificará en los esteros del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Sánchez e Hijos, S.C., se expide el presente, que se insertará en el BOP y en tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús López Marín.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 39.645**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 194 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 28 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonio Luis Abad Losa solicitando ejecución en los presentes autos número 19 de 1996, seguidos contra Procesos Industriales, S.A., y R.S.O. Asociados Consultores, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de febrero de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 5.989.236 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Procesos Industriales, S.A., y R.S.O. Asociados Consultores, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 5.989.236 pesetas en concepto de principal, más la de 719.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Procesos Industriales, S.A., y R.S.O. Asociados Consultores, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 39.646**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 426 de 1996-2, seguidos a instancia de Daniel Mengod Los Arcos, contra Zyra Syver, S.A.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 120 de 1996-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último pese a estar citado en legal forma y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda, y...»

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la parte actora contra Zyra Syver, S.A.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 102.554 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de interés por mora.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno. Con este resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Zyra Syver, S.A.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 39.647**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 240 de 1995 ha sido dictado auto de 9 de julio de 1996, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de julio de 1996. — Dada cuenta y en base a los siguientes hechos:

Primero. — Que en este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza se siguen autos de ejecución núm. 240 de 1995, a instancia de María Angeles Domínguez Luzón, con DNI 17.444.830 y domicilio en calle General Franco, 54; Isabel Pérez Tomás, con DNI 17.441.549-M y domicilio en calle Mayor, 14; Esther Leciénena Aldana, con DNI 17.436.885-X y domicilio en calle Mayor, 12; Pablo Pérez Acerete, con DNI 17.440.364 y domicilio en calle El Pilar, 1; María Pilar Pérez Acerete, con DNI 17.440.365 y domicilio en calle El Pilar, 1; Juan Manuel Pérez Acerete, con DNI 73.093.945-R y domicilio en calle El Pilar, 1; María del Carmen Pérez Luzón, con DNI 73.096.949-M y domicilio en calle Horno, 43; María Luz Ruiz López, con DNI 17.441.521-T y domicilio en calle José Antonio, 9; Ana Isabel Franco Tejero, con DNI 17.440.497-B y domicilio en barrio de San Blas, sin número; María del Mar García Agudo, con DNI 17.444.067 y domicilio en calle General Franco, 39; Ana María Ruiz García, con DNI 17.440.827-L y domicilio en calle Piquete, 8; Felisa María Lourdes Serrano García, con DNI 73.096.534 y domicilio en calle José Antonio, 1, y Carmen Serrano Tejero, con DNI 17.430.896 y domicilio en calle Carrampillo, 64, todos ellos domicilios de Miedes (Zaragoza), y con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Cesáreo Alierta, 10, 3.º, de Zaragoza, que lo es de su letrado don Auremio Marín Calvo, contra Textil Miedes, S.C.L., con domicilio en Urbanización San Blas, sin número, de Miedes (Zaragoza), para la efectividad de 3.728.077 pesetas de principal, a cuyo pago fue condenada la demandada por sentencia de 1 de junio de 1995, dictada en los autos núm. 174 de 1995, sobre cantidad, y que por incumplimiento de la condena dieron origen a los citados autos de ejecución núm. 240 de 1995, cuyas costas provisionales se fijaron en la cantidad de 450.000 pesetas.

Segundo. — Despachada ejecución por auto de 15 de septiembre de 1995, decretado el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades señaladas en el hecho anterior, por providencia de 15 de septiembre de 1995 se decretó el embargo del siguiente bien:

Nave industrial sita en Miedes (Zaragoza), calle La Fábrica, 9, bajos, de 218 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca (Zaragoza) al tomo 1.209, libro 34 de Miedes, folio 181, finca 2.925, inscripción III, a nombre de la deudora Textil Miedes, S.C.L.

Parte dispositiva. — Se aprueba el remate del bien inmueble descrito en el hecho segundo de este auto, por iguales partes, en favor de los ejecutantes María Angeles Domínguez Luzón y trece más, reseñados en el hecho primero de esta resolución, por la cantidad de 1.675.000 pesetas, a cuenta y en proporción a sus créditos y en calidad de ceder a tercero, que podrán efectuar en el plazo de tres días.

Firme esta resolución, entrégueseles testimonio de este auto, con el visto bueno del proveyente, con las circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria, que será título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad, poniendo los bienes adjudicados a disposición de los adjudicatarios.

Queden subsistentes las cargas anteriores y preferentes a los créditos de los ejecutantes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, con subro-

gación de los rematantes en las obligaciones y responsabilidades que de ellas resulten.

Firme esta resolución, líbrese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador del Registro de la Propiedad de Daroca (Zaragoza), para que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo tomada en esta ejecución, cuyos datos de constitución e inscripción constan en el hecho tercero de esta resolución.

Adviértase a los rematantes que, previamente a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, deberán liquidar el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en el organismo correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Textil Miedes, S.C.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.648

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 149 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Antonio Marín García solicitando ejecución en los presentes autos número 15 de 1996, seguidos contra Calzados Panamá, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de febrero de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.820.460 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Panamá, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.820.460 pesetas en concepto de principal, más la de 340.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Calzados Panamá, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.649

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 177 de 1995 ha sido dictada providencia del siguiente tenor literal:

«Propuesta de providencia. — Zaragoza a 29 de mayo de 1996. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone su señoría la siguiente

Providencia. — Transcurrido el plazo otorgado a la parte ejecutante y responsables legales solidarios o subsidiarios, sin que se hayan hecho uso del derecho de adjudicación de los bienes, según el artículo 262.b) del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, se decreta el levantamiento del embargo trabado sobre los bienes que se relacionarán a continuación, advirtiéndolo a la parte deudora que si le interesa la cancelación de la anotación del embargo practicado por el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza deberá solicitarlo ante este Juzgado, corriendo de su cuenta los gastos que pueda acarrear tal cancelación, que serán satisfechos en el organismo correspondiente. Dichos bienes son:

Piso 5.º D, en sexta planta del inmueble núms. 21-23 de vía Pignatelli, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 4.201 del archivo, folio 147, finca núm. 5.277, a nombre de la deudora Teresa Grao Ramiro y su esposo, Mohamed Fares Chahrauri.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Teresa Grao Ramiro, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.650

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 175 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 19 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Rucardi Bertiney Ferrer solicitando ejecución en los presentes autos número 3 de 1996, seguidos contra Albañilería y Fontanería de Urgencia, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de febrero de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 603.242 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Albañilería y Fontanería de Urgencia, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 603.242 pesetas en concepto de principal, más la de 73.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Albañilería y Fontanería de Urgencia, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial